desercion Con la calidad que antes del S.r el S.r no bu-
uan a Continuar el Servicio en su Regim.to de Viandoz
entender esto Con los que desertaron antes del perdon
que S.M. Concedio en Veinte y Dos de agosto del año
pasado de Mil setecientos Diez y Siete Pero no a los
que hubieren desertado de jenx sujetos de sien-
ser Presos Como tales desertores Y los que bolbieren
a desertar en adelante Seran Castigados Con el rigor que
Previenen las Reales ordenanzas de Pena de Muerte
Y las Just.as que Pudiendo los prender lo dejasen de ej-
ecutar Incurriran en la Pena de Inobediencia Como los
Paisanos de qualquier Calidad que sean que Con-
currieren a la desercion o encubrieren qualquiera desertor
o Sabiendo donde se oculta no lo denunciaren en las
que Previenen las R.s ordenanzas que son que los nob-
les Pierdan Su nobleza Y seran Condenados los Plebeyos
en la de seis años de galeras Y las demas Penas
que en dhas ordenanzas se previene Para lo qual encargo
Vigilaran las Just.as de las Ciud.s Villas Y lugares y con-
do a los desertores Pasan por ellas dandome quenta de los
que prendieren embiandome sus nombres Patria filiacion
Y Regim.to de que hubieren desertado Para que Con todo
Sus oficiales Por ellos los que Paguen el gasto que
se hubiere echo durante su prision Y al Paisano que
denunciare qualquiera desertor o desertores Dn
al Regim.to o Regim.tos de donde hubieren desertado a mas
de que se le de el biaje de yda Y buelta a razon de
Seis R.s Vellon al dia por el qual se le satisfara m.s
de tres a Veinte R.s por Cada desertor se le daran diez
ducados de Vellon Por cada desertor que traigan
Pegados Inmediatamente Como previenen las R.s ordenanzas
a Cuyo fin Vigilaran las Justizias de las Ciudades Villas Y L